

## SEGURIDAD SOCIAL: VACÍOS DE COTIZACIÓN



### INFORME DE VIDA LABORAL

Anualmente la Seguridad Social nos envía un **Informe de Vida Laboral**, que contiene los días totales que llevamos cotizados desde que empezamos a trabajar por primera vez. Es importante que comprobemos que los datos que figuran en el mismo, sean correctos y coincidentes con los años trabajados.

Sin embargo, **CCOO** estamos detectando que algunos compañeros y compañeras tienen “vacíos de cotizaciones” cuando piden a la Seguridad Social una relación histórica de todas sus cotizaciones, especialmente de los años en que los datos se incorporaban de forma manual, aunque su Vida Laboral aparezca correcta. Esta información es aún más importante, ya que de ella dependerá el cálculo de prestación de jubilación que tengamos a futuro.

En principio, esta circunstancia **afecta a las personas que tengan próxima su jubilación**, ya que según la última Reforma de Pensiones, para las jubilaciones solicitadas en 2015, se utilizarán como base de cálculo las bases reguladoras de los últimos 18 años. Como **CCOO** informamos en su momento, la citada Reforma de Pensiones establece un periodo transitorio de entrada en vigor hasta 2027, tanto para los años de cotización necesarios para jubilarse con 65 años, como el periodo que se tomará como base para el cálculo de la pensión, y que a partir de 2022 será de los últimos 25 años. En cualquier caso, las condiciones concretas dependerán de las carreras de cotización de cada persona y requieren de un estudio individualizado.

Por tanto, cuando estemos próximos a nuestra jubilación, lo conveniente es verificar que no existan vacíos en nuestro histórico de cotizaciones, para lo que podremos pedir el correspondiente **“Informe de bases de cotización histórico”** a la Seguridad social. Si en dicho informe aparecieran vacíos de cotización, puedes resolver estas incidencias de dos formas:

Si dispones de firma digital, puedes hacerlo a través de la propia Web de la Seguridad Social: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Según los casos que hemos podido ir constatando, la resolución te la enviarán al correo electrónico que facilites en un plazo aproximado de 48 horas. A continuación, te indicamos la ruta que debes seguir:

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)> Sede electrónica> Ciudadanos> Con Certificado Digital> Solicitud de rectificación de -Bases de Cotización> Observaciones (Pondremos: “Por error no aparece la base de cotización, corresponde poner la misma que aparece en el mes inmediatamente anterior y/o posterior) >Añadir periodo de rectificación (podrás incluir los periodos necesarios).

Si no tienes firma digital, tendrías que personarte en la administración que te corresponda de la Seguridad Social y hacer la reclamación por escrito.

Si finalmente tu incidencia no se hubiera resuelto, puedes acudir a los delegados y delegadas de **CCOO**, donde te orientaremos y asesoraremos para su resolución ante el Banco.

*Adjuntamos cuadro de aplicación de la reforma de pensiones*

**Abril 2015**

**Seguimos trabajando, seguimos informando**